



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2023-00263-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, en fecha **09/08/2023**, proveniente del correo electrónico del de la parte demandante, en el cual se allega diligenciamiento de notificación personal electrónica del demandado **JOSE IGNACIO OLAYA ROBLES** en el proceso de la referencia. Se deja constancia que dicha cuenta fue la misma que se reportó en la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 15 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ingresa el expediente al Despacho, con el objeto de resolver memorial allegado por la parte demandante en fecha 09/08/2022 en la cual se allega constancia de notificación personal electrónica al accionado **JOSE IGNACIO OLAYA ROBLES**.

De la revisión del mismo se tiene que la notificación realizada al accionado **JOSE IGNACIO OLAYA ROBLES**, se realizó en legal y debida forma bajo los presupuestos ordenados por la Ley 2213 de 2022 desde el día 27/07/2023.

En virtud de lo anterior, el JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENGASE en cuenta la notificación personal realizada al accionado **JOSE IGNACIO OLAYA ROBLES**, en fecha 27/07/2023 por encontrarse acorde a derecho según lo ordenado en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que adelante los tramites que permitan la notificación de la accionada **KAREN LILIANA SERNA ARANGO**.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f555785f8010220bfa829b4d91cc9641aad0799b70b3aa70f745b1f63a8ed6db**

Documento generado en 15/08/2023 12:46:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>